

Sesión Octava de la Municipalidad del Cantón
 de Belén, celebrada el dos de Junio de mil no
 ve y cuatro reinternato. Concurrieron los Regido-
 res: José Humberto Lazo, quien presidió, Selin
 Rodríguez y el primer suplente Roberto Gon-
 zález Maza.

Artículo I.

Previa lectura del acta anterior, fue aprobada

Artículo II.

In Cuanto son muchas las personas que no han
 cubierto sus Cuotas por detalles de Caminos
 satisfecho el impuesto por Carretero Creado
 para atender el macadam de este Cantón,

Se acuerda: Pedir a nuestro Jefe Político don Jaime Campor, proceda al cobro de esas deudas y se inviertan en el ya urgente arreglo del camino y macadam.

Artículo III

Para su inversión en el arreglo de Calles, obras municipales y eventuales de cada uno de los distritos de este Cantón, se dispuso disponer de los fondos sobrantes del presupuesto extraordinario y refer al Inspector General de Hacienda Municipal que apruebe el nuevo proyecto de presupuesto que por Conducto de la Secretaría se le mandará.

Artículo IV

Siendo de verdadera necesidad. El Sr. la expone el Refidat Rodríguez, arreglar algunas deyecciones en la Calle de La Ribera: Se acuerda: Autorizar al Sr. Jefe Político para ese trabajo, para que pise el pasto, e igualmente para los caminos del Centro.

Artículo V

Se acuerda: Seguir Celebrando las Sesiones ordinarias reglamentarias y las extraordinarias que ocurran de esta fecha en adelante a las dos de la tarde.

Artículo VI

En la Instrucción del Sr. Cura de este lugar, Presto Don Jose Weber, para que se prohíba terminantemente el juego de balompié en la plaza pública, en la plaza en razón de los daños (causados a edificios de la temporalidad) y porque la bulla consecuente a dicho juego de imposibilita dar las explicaciones y conferencias dominicales.

Se acuerda: Contestarle muy respetuosamen-
 te que la Municipalidad considera
 justos los motivos aducidos para la su-
 presion de esos juegos en el punto indicado;
 sobre todo a las horas de culto religioso y
 de enseñanza doctrinaria; pero que sien-
 do el foot-ball, por su naturaleza, un juego
 protegido por las mismas leyes, y no de-
 niando los sportsmen belenitas otra can-
 cha disponible, al prohibirlo en la plaza
 pública, igualmente se tendría de ello
 la queja fundamentada. — En con-
 secuencia la Municipalidad trasladada
 al Sr. Jefe Político la solicitud en
 referencia; pues cualquier medi-
 da que deba dictarse al respec-
 to, es a la autoridad a quien
 corresponde su primer conoci-
 miento y resolución.

Asension Murillo